

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/A20-NE/04  
23/10/12

### XX ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC

(Brasilia, Brasil, 5 al 8 de noviembre de 2012)

#### Cuestión 9 del Orden del Día:

#### Proyectos de Decisión y Revocatoria

- **Resolución A20-11 sobre “Directriz de procedimiento para la implementación del Plan Estratégico de la CLAC”**

(Nota de estudio presentada por el Comité Ejecutivo)

#### **Antecedentes**

1. Durante la Vigésimo Novena Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA 29), el Grupo observó que en algunas Macrotareas no se había obtenido un avance significativo en el desarrollo del trabajo encargado y se sugirió que se debería plantear una reflexión sobre cuál sería el mecanismo a aplicarse cuando un Estado, por diferentes razones internas, no pueda responder con la obligación que asume ante la CLAC en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por lo que, sugirió que se debería establecer en establecer un procedimiento para tal efecto.

2. En sentido de lo expuesto, la Secretaría presentó al Comité Ejecutivo en su LXXXII Reunión (Guayaquil, Ecuador, 7 y 8 de agosto de 2012), una propuesta de modificación a la Res. A18-11 para cumplir con el requerimiento del GEPEJT, la misma que fue acogida favorablemente para ulterior aprobación de la Asamblea.

#### **Medidas propuestas a la Asamblea**

3. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información presentada y aprobar el Proyecto de Resolución que se acompaña como **Adjunto** a la presente nota.

## RESOLUCIÓN A20-11

### DIRECTRIZ DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA CLAC

CONSIDERANDO que el objetivo primordial de la CLAC es proporcionar a los Estados Latinoamericanos una estructura adecuada para la discusión y planeamiento de todas las medidas necesarias para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

CONSIDERANDO que la XVI Asamblea Ordinaria de la CLAC resolvió la autonomía de gestión y financiera del Organismo a partir del 1ero de enero de 2007;

CONSIDERANDO que en la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC se aprobó el Plan Estratégico de Trabajo de la Comisión estableciendo una modalidad más operativa;

CONSIDERANDO que para la implementación del Plan Estratégico se requiere de una Directriz de Procedimiento que establezca con claridad tareas y prioridades en cada “Macrotarea” y que los Estados miembros responsables de las mismas (“Puntos Focales”) dispongan de elementos apropiados que les permita liderar sus trabajos, establecer cronogramas y disponer de parámetros de medición sobre el rendimiento de cada una de ellas.

LA XX ASAMBLEA RESUELVE

Encargar al Comité Ejecutivo la elaboración del Plan Estratégico, sobre la base de los siguientes lineamientos:

**a) Visión**

Proyectar a la CLAC como un Organismos esencial de apoyo a los Estados miembros, destinada a constituirse como plataforma para impulsar el desarrollo y seguridad de la actividad de aviación civil internacional en la región latinoamericana.

**b) Propósito**

Establecer las “Macrotareas”, los “Puntos Focales”, el calendario de cumplimiento y los mecanismos de medición, como apoyo la gestión de las Autoridades y en el desarrollo de la industria de la aviación civil, cumpliendo los objetivos trazados.

**c) “Macrotareas”**

- Programa de Integración Regional
- Transporte y Política Aérea
- Gestión Aeroportuaria
- Capacitación
- Seguridad Operacional
- Medioambiente
- FAL / AVSEC

**d) “Puntos Focales”**

El Comité Ejecutivo se encargará de designar los “Puntos Focales” para cada “Macrotarea”, teniendo en cuenta los Estados que han sido elegidos para formar parte del mismo y aquellos que, a su criterio, puedan contribuir con este propósito.

**e) Determinación de los objetivos por cada “Macrotarea”**

- Los “Puntos Focales” presentarán, en la primera reunión del Comité Ejecutivo del período, para su aprobación, los objetivos y actividades a cumplir para el desarrollo de la “Macrotarea” de su responsabilidad. Del mismo modo, establecerán y presentarán, basados en la metodología que se **anexa** a la presente como ejemplo, los indicadores para el cumplimiento de los objetivos definidos por ellos y las fechas asociadas a estos indicadores.
- Una vez aprobado lo anterior, se inicia el trabajo de los “Puntos Focales” y por tanto la ejecución del Plan Estratégico.

**f) Procedimiento de control del cumplimiento de los objetivos**

- Durante las reuniones de los Grupos de Expertos (GEPEJTA y GRUFAL/AVSEC) se discutirá, entre otras materias, el avance de cada “Macrotarea” y se evaluará el cumplimiento de sus indicadores, proponiendo las conclusiones que haya lugar para análisis del Comité Ejecutivo.
- El Comité Ejecutivo durante sus reuniones analizará el avance de las actividades y realizará el seguimiento de las “Macrotareas”.
- Al final del período, el Comité Ejecutivo evaluará el cumplimiento del Plan Estratégico, en base al análisis del comportamiento de los indicadores establecidos.
- En caso que alguno de los Puntos Focales no haya cumplido con los indicadores de rendimiento y el avance de la tarea no haya sido suficiente para completar el cronograma establecido, se encargará a la Secretaría que adopte las medidas pertinentes para terminar el trabajo que faltare, lo antes posible.

***La presente Resolución reemplaza a la Resolución A18-II.***

